



REPUBLICA DE COLOMBIA
COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA
DESPACHO No.2

Santiago de Cali, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Radicado 76-001-25-02-000-2023-04649-00

AUTO No. 059

APERTURA DE PROCESO DISCIPLINARIO

Acreditada como está la calidad de la abogada **OMAIRA GLADYS LEGARDA ROSERO**, así como la última dirección registrada en la Unidad de Registro Nacional de Abogados, se señala el **DIECIOCHO (18) DE JUNIO DEL 2024 A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 PM)** para llevar a cabo la audiencia de pruebas y calificación del proceso, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 104 de la Ley 1123 de 2007.

Para el efecto se ordena:

1. Enterar de lo decidido a la disciplinable, al representante del Ministerio público y a la quejosa.
2. Citar por el medio más eficaz al denunciado para que comparezca a la audiencia, advirtiéndole que, en la misma, de conformidad con el artículo 105 ibidem, se cumplirán las siguientes actuaciones:
 - A) Se le presentará la queja que hiciera la señora **ADRIANA PATRICIA MONTENEGRO** y al representante del ministerio publico
 - B) Se enterará a la disciplinable que tienen derecho a rendir versión libre sobre los hechos investigados y a designar abogado que lo represente en el trámite de la actuación.
 - C) Igualmente, se le informará, la facultad que tiene para aportar las pruebas que tenga en su poder, relacionadas con el objeto de la presente actuación, o para solicitar la práctica de aquellas que considere necesarias.
 - D) Se le advertirá de igual manera que, en caso de no comparecer a la diligencia, se dará aplicación a lo dispuesto en los incisos 2° y 3° del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, para lo cual se procederá a fijar edicto emplazatorio por el término de tres (3) días, luego de lo cual se le declarará persona ausente y se procederá a nombrar defensor de oficio que lo represente.
3. En dicha audiencia agotada la prueba se procederá a la calificación provisional de la conducta; culminada está se llevará a cabo la audiencia de Juzgamiento.
4. **REQUERIR** al Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – Regional Valle a fin de que remitan la totalidad del expediente de la demandante (quejosa) **ADRIANA PATRICIA MONTENEGRO** identificada con cédula de ciudadanía No. 59.821.085 por sufrir acoso laboral por parte del señor **JOSE LIBARDO INSUASTY GUZMAN**, identificado con cedula de ciudadanía número 5.379.858.
5. **REQUERIR** a la Procuraduría Regional del Valle, todas las actuaciones realizadas frente a la conciliación de la queja remitida por el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – Regional Valle demandante (quejosa) **ADRIANA PATRICIA MONTENEGRO** identificada con cédula de ciudadanía No. 59.821.085 por sufrir acoso laboral por parte del señor **JOSE LIBARDO INSUASTY GUZMAN**, identificado con cedula de ciudadanía número 5.379.858. Donde obró como apoderada de la quejosa la señora **OMAIRA GLADYS AMALIA LEGARDA ROSERO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 30.736.232 y Tarjeta Profesional 90.171 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Conforme al Artículo 71 ibidem, por intermedio de la Secretaría de la Sala, notifíquese el presente auto personalmente a la investigada, entregando copia de la queja.

Contra esta decisión no procede recurso alguno en atención a lo dispuesto en el Artículo 80 y 81 de la Ley 1123 de 2007.

Librese por secretaría de la Corporación las comunicaciones pertinentes, al disciplinado y al Señor Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑÓNEZ
MAGISTRADO**

MYCR
Autorización firma electrónica 274

**Firmado Por:
Gustavo Adolfo Hernandez Quiñonez
Magistrado
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f1b9aee481fb5e94377d2befd272fa14075c01c7c01114a5f72227691c7cf3b**

Documento generado en 15/03/2024 01:26:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**